

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca veintitrés (23) de agosto del dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2014-00376-00
DEMANDANTE	: Nasaël Quintero Ortiz
DEMANDADO	: DAS en supresión
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia de Conciliación.

Encuentra el Despacho que en el proceso de la referencia, está por resolver sobre el concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el seis (06) de agosto de 2018 (fls. 250-259).

La apelación contra los fallos debe presentarse ante el mismo Juez que dictó la decisión, dentro del término de 10 días siguientes a su notificación, según el art. 247 del CPACA. Se evidencia que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, toda vez que la providencia recurrida se notificó por correo electrónico a las partes el 06 de agosto de 2018 y el recurso fue presentado y sustentado el 15 de agosto de 2018 (fls. 264-268).

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la sentencia en el presente asunto es condenatoria, antes de pronunciarse sobre la concesión del recurso, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, el 18 de septiembre del 2018 a las 05:40 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Así mismo el Despacho reconocerá personería al abogado Jeyson Eduardo Vargas Suarez, como apoderado de la Unidad Nacional de Protección, conforme al poder conferido (fl 269).

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, el 18 de septiembre del 2018 a las 05:40 P.M.,

República de Colombia



Rama Judicial

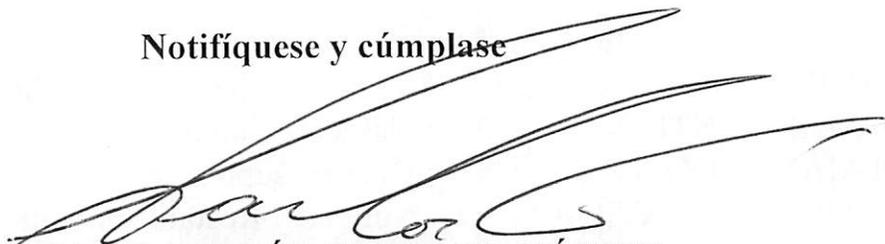
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

en la sala de audiencia de este Juzgado. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

**SEGUNDO: Reconocer** personería a Jeyson Eduardo Vargas Suarez, con tarjeta profesional 205.168 del C.S de la J, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO:** Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese y cúmplase**



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 101, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, veintiocho (28) de agosto del 2018, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaría